

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 14 de agosto de 2014

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que el Municipio de San Isidro tiene presupuestado para el 2014 \$19.750.000 en concepto de subsidios a organizaciones del Tercer Sector, entre ellas a distintas Juntas Vecinales, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional de 1994, incorporó al sistema de Democracia Representativa que nos rige, preceptos de Democracia Participativa que requieren ser normados para avanzar en la institucionalización operativa de la participación ciudadana;

Que acercar la decisión del destino de los fondos públicos a los propios vecinos, además de colaborar en la "construcción de ciudadanía" aporta a los intangibles del desarrollo de una Comunidad, sin relevar la responsabilidad de los funcionarios que deberán decidir finalmente sobre el tema;

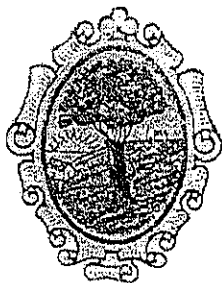
Que las organizaciones del Tercer Sector de San Isidro, en especial las Juntas de Acción Vecinal llevan adelante una gran labor al organizar a la comunidad, mantener informados a los vecinos, contribuir a ser un nexo con la Municipalidad de San Isidro e incluso a proveer a la contribución de la seguridad privada;

Que el Municipio de San Isidro apoya mediante la transferencia directa de recursos la labor de muchas organizaciones;

Que es importante fomentar la labor de estas organizaciones intermedias, incentivando su funcionamiento y proliferación por la trascendental labor que cumplen;

Que el criterio por el cual dichos recursos son asignados no es de público conocimiento y por lo tanto los vecinos no conocen las razones por las que se decide asignar determinado monto de dinero a una organización u a otra;

Que por lo tanto las distintas organizaciones no pueden saber con exactitud los motivos



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

y la metodología por el cual se les otorga un subsidio a cada una de ellas;

Que esta forma de proceder va en contra de la transparencia de los actos de gobierno ya que no permite conocer a los vecinos de San Isidro los criterios por medio de los cuales se otorgan subsidios en dinero a las distintas organizaciones;

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación Por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase el "Programa de Fortalecimiento de las Juntas Vecinales" en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria, Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo 2º:** El presente Programa tendrá como objetivo propender el incentivo y fortalecimiento de las Juntas de Acción Vecinal existentes en cada uno de los barrios del partido de San Isidro.

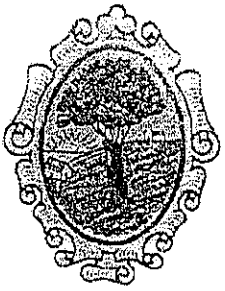
**Artículo 3º:** Con el fin de lograr el mencionado fortalecimiento de las Juntas Vecinales, se autorizará a los contribuyentes de la tasa de "Alumbrado, Barrido y Limpieza" (ABL) a deducir voluntariamente hasta un diez por ciento (10%) de su tasa anual con el objetivo de destinar ese monto al funcionamiento de la Junta Vecinal que funcione en su barrio.

**Artículo 4º:** Son aportantes al presente Programa las personas físicas o jurídicas, titulares y/o contribuyentes de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública del Municipio de San Isidro, que no registren deuda o morosidad alguna.

**Artículo 5º:** Los aportantes que deseen adherirse al presente Régimen deberán verificar en la página de Internet del Municipio de San Isidro o en la dependencia que fije la Autoridad de Aplicación, si la entidad de bien público a la que desean aportar sus recursos ya ha sido seleccionada para tal fin.

**Artículo 6º:** Las distintas Juntas Vecinales deberán cumplir con todos los requisitos que el Decreto 1444/85 establece y estar registradas de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 6045 con el fin de poder percibir aportes que sean deducibles de la tasa de ABL.

**Artículo 7º:** Las Juntas Vecinales que formen parte de este programa deberán publicar en



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

forma digital y tener disponible a los vecinos, la rendición de cuentas de los fondos mencionados, como así también los mecanismos de toma de decisión y participación de dichas juntas.

**Artículo 8°:** De forma.-

MANUEL ABELLA NAZAR  
CONCEJAL  
Bloque Convocación por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

MARCOS HILARIO OHLSSON  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Convocación por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro